



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.

VISTO la resolución n° 40/84, elevada "ad-referendum" por la Escuela de Ingeniería Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de 98 textos, ofrecida por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Ingeniería Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 27 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° Aceptar la donación de los textos detallados por la Escuela de Ingeniería Villa María en su resolución n° 40/84, por un monto total de OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS ARGENTINOS (\$a 82.090-).

ARTICULO 2° Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la escuela de ingeniería a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Ingeniería Villa María, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3° Regístrese. Comuníquese. Pase a la Escuela de Ingeniería Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 24/85

SAM